



NIF/CIF: <b>G30519623</b>	Nombre del GAL <b>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA</b>
Correo electrónico	<b>vegadelsegura@adrivs.com</b>

### NOTIFICACIÓN ORDEN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

En relación a la solicitud de ayuda presentada al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER para la realización de operaciones incluidas en la submedida 19.2 del PDR regional de proyectos no programados en las EDLP, para el período 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 232, en fecha 6 de octubre de 2017, y su modificación por Orden de 9 de noviembre de 2017, publicada en el BORM nº 261 de 11 noviembre de 2017, así como la normativa contenida en el reglamento de la UE n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013 y demás legislación aplicable y tras la finalización del procedimiento de instrucción regulado en dicha orden,

#### SE NOTIFICA

Al Grupo de Acción Local **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA** Orden de Concesión (**cuarta concurrencia**) conforme al artículo 34.8 de las Bases reguladoras, de las líneas y tipo de beneficiario siguientes:

- **LÍNEAS DE AYUDA: LA 2.1 y LA 3.1.**
- **TIPO DE BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTOS SUBMEDIDA 19.2 NO PROGRAMADOS.**
- **INFORMES DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE CONCESIÓN.**

De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Orden de Concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

La Jefa de Servicio de Diversificación de Economía Rural.

